UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 333-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 27 MAR. 2019

Visto el expediente administrativo sobre exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios peticionado por el egresado Noe Esteban Ccoyllo Aguilar; y,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 19° del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS y modificado por el Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, establece la exoneración de pagos de matrículas, pensiones, derechos de exámenes de ingreso, grados y títulos académicos y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico o superior;

Que, mediante registro N° 01565 de fecha 15 de marzo de 2019 el egresado Noe Esteban Ccoyllo Aguilar de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarías de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, solicita la exoneración de pago para la obtención del Título Profesional, presentando los documentos sustentatorios según norma vigente;

Que, habiendo el recurrente acreditado su condición de beneficiario especial en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación con el código N° T0570869, según el acuerdo N° 58-12-01 adoptado por el Consejo de Reparaciones en la sesión realizada el 14 de noviembre de 2012, le corresponde los beneficios que le estable la ley;

Que, estando la Opinión Legal N° 091-2019-OGAJ-UNSCH/JCHG, de fecha 21 de marzo de 2019, opina procedente la petición del egresado Noe Esteban Ccoyllo Aguilar;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR el pago del derecho para la obtención del Título Profesional como Ingeniero en Industrias Alimentarías por el monto de Trescientos Cincuenta y 00/100 soles (S/. 350.00 soles), a **Noe Esteban Ccoyllo Aguilar** alumno egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarías de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 333 -2019-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, para que adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARIAGO AGUILAR
Rector

Mgt. CARLOS ALBERTO ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Oficina General de Administración
Oficina de Tesorería
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarías
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado 01
Archivo

CAZP/bzqc